

ORD. N°

ANT.:

MAT.: Informa Excusas según Reglamento del Artículo 45 de la Ley N° 20.422, sobre cumplimiento de dotación anual institucional de personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez.

SANTIAGO,

DE: JACQUELINE HERRERA ORREGO

A: DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Junto con saludar, de acuerdo a lo señalado en el Reglamento del Artículo 45 de la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 10 especifica que "...a lo menos un 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional, en cumplimiento a la obligación del inciso segundo del Artículo 45 de la ley N°20.422".

Asimismo, en su artículo 12, señala que las instituciones podrán excusarse del cumplimiento de la obligación señalada, mediante razones fundadas.

En función de lo anterior, nuestra institución se excusa de dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo 10 del reglamento, para el periodo enero – diciembre 2023, debido a la/s siguientes razones:

c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Entregue detalles y adjunte la documentación que acredite que no hubieran postulado personas con discapacidad o que no hubieran cumplido con el perfil requerido, así como la circunstancia de haberse publicado la convocatoria al cargo.

Según lo declarado, la(s) razón(es) se fundamentan con los siguientes hechos:

De acuerdo al Plan Estratégico de EFE Trenes de Chile, y, en consecuencia, los objetivos de la Gerencia de Personas y Organización, tenemos como propósito, *contar con una organización preparada para el crecimiento, ágil, diversa, inclusiva y que avance hacia la equidad de género. Junto con ello, garantizar un modelo de gobernanza claro y eficiente.*

En relación a lo anterior, la Empresa cuenta con políticas de Diversidad e Inclusión; Inclusión Laboral de Personas con Discapacidad; Equidad de Género y Conciliación; Derechos Humanos; Detección, Prevención Investigación y

Derivación del Maltrato Acoso Laboral y Acoso Sexual (todas ellas visibles en el sitio web www.efe.cl), entre otras, teniendo como principios comunes, algunos como: igualdad de oportunidades, no discriminación, trato respetuoso, cultura inclusiva.

La Empresa cuenta, además, con un procedimiento de atracción de talentos con perspectiva de género e inclusiva, garantizando procesos de acuerdo a los principios de la Ley 21.015 y 21.275, y en el marco de la igualdad de oportunidades, y no discriminación por motivos de origen étnico, nacionalidad, color, género, estado civil, edad, religión, preferencia política, preferencia sexual o cualquier tipo de condición física, personal o social de los/as postulantes. La selección se basa únicamente en criterios profesionales y objetivos.

Respecto de ello, se destaca:

- **Publicaciones inclusivas** en los diferentes portales de reclutamiento, entre ellos, Bolsa Nacional de Empleo (BNE), Portal Incluye, Laborum, LinkedIn.
- **Convenio con fuentes de reclutamiento**, tales como OMIL La Cisterna, Providencia, Las Condes, Santiago, entre otras.
- **Publicaciones con Lenguaje Inclusivo**, enmarcadas en la Ley 21.015, y consultando por ajustes razonables que garanticen un proceso de selección en igualdad de condiciones.
- **Participación de ferias laborales inclusivas.**
 - **Respecto de la participación en EXPO INCLUSIÓN 2023**, se recibieron 276 postulaciones, de ellas, un 10% con posibilidades reales de participar en procesos de selección de la Empresa, de los cuales, a la fecha, no se han activado vacantes acordes a sus perfiles.

De acuerdo a la comunicación 2024 entregada al Servicio Civil sobre Inclusión de Personas con Discapacidad en la Empresa, se informó en relación a la Selección Preferente, que la organización contó en 2023 con dos procesos en los que participaron personas con discapacidad.

1. **Aspirante a Ayudante de Maquinista**, publicado en junio 2023, contando con un total de 592 postulaciones. El medio de difusión fue Hiringroom, abarcando Laborum, Indeed, LinkedIn, Opción Empleo, entre otros portales. La persona candidata con discapacidad no avanzó, debido a que la naturaleza del cargo no era compatible con su discapacidad y situación de salud.
2. **Ejecutivo/a de Relacionamiento Comunitario**, publicado en octubre de 2023, contando con un total de 282 postulaciones. El medio de difusión fue Hiringroom, abarcando Laborum, Indeed, LinkedIn, Opción Empleo, entre otros portales. La persona candidata no avanzó, debido a que no

contaba con disponibilidad de trabajo en la zona sur del país (ubicación del puesto de trabajo).

Adicionalmente, la Empresa:

- Cuenta con cuatro Gestores/as de Inclusión, certificados por Chile Valora.
- El año 2023 la Empresa realizó un diagnóstico de Inclusión, detectando fortalezas y ámbitos de mejora. El instrumento incorporaba un catastro de personas con discapacidad, entregando la posibilidad de identificar a personas con discapacidad o pensión de invalidez, en el marco de la confidencialidad de la información y voluntariedad.
- La Empresa cuenta con un plan de Capacitación de Diversidad, Equidad e Inclusión 2023 – 2024, de acuerdo a un diagnóstico de Detección de Necesidades de Capacitación realizado a inicios de 2024.
- La Empresa es parte de la Red de Empresas Inclusivas (REIN) manteniendo un trabajo colaborativo con diferentes organismos y empresas del país.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Jacqueline Herrera Orrego

Gerenta de Personas y Organización

EFE Trenes de Chile